

APROBADO
26 dic 2025



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Bogotá, 26 de diciembre de 2025

PROPOSICIÓN CONTROL POLÍTICO

#60

Citar al presidente del Consejo Nacional Electoral – CNE, para que responda por los contratos multimillonarios en el último año para acreditar, capacitar a los testigos electorales.

PREGUNTAS

Existencia, objeto y alcance del contrato

1. ¿Puede el Consejo Nacional Electoral confirmar oficialmente la existencia de contratos suscritos con la empresa LinkTic S.A.S u otras empresas en el último año, indicando número de contrato, fecha de suscripción, vigencia, objeto contractual y valor total de cada uno?
2. ¿Cuántos de los contratos suscritos por el Consejo Nacional Electoral con la empresa LinkTic S.A.S u otras empresas, están destinados a la acreditación y capacitación de testigos electorales?
3. ¿Cuáles son los objetos de los contratos para la acreditación y capacitación de testigos electorales y si estos incluyen otros componentes técnicos, tecnológicos o logísticos?
4. ¿Cuántos testigos electorales se proyecta capacitar y acreditar con cargo a estos contratos y en qué procesos electorales específicos se ejecuta?

Justificación del gasto y análisis de necesidad

5. ¿Cuál fue la justificación técnica, jurídica y financiera que llevó al CNE a contratar un servicio de esta magnitud económica para la formación de testigos electorales?



APROBADO
26 DIC 2025



6. ¿Qué diagnóstico previo realizó el CNE que evidenciara fallas graves en la capacitación de testigos que hicieran necesaria una contratación por más de \$400 mil millones de pesos?
7. ¿Por qué esta función no fue asumida directamente por el CNE o desarrollada mediante mecanismos interinstitucionales con menor impacto fiscal?

Competencia institucional y legalidad

8. ¿Con fundamento en qué norma constitucional, legal o reglamentaria el CNE asume directamente la capacitación de testigos electorales, cuando estos representan a partidos y movimientos políticos?
9. ¿Cómo se garantiza que este proceso no interfiera con la autonomía de los partidos políticos ni genere riesgos de indebida injerencia institucional?
10. ¿Existe algún concepto jurídico interno o externo que respalde la competencia del CNE para contratar este tipo de servicios? En caso afirmativo, solicitamos remitirlo.

Proceso contractual y selección del contratista

11. ¿Cuál fue la modalidad de contratación utilizada para la selección de LinkTic S.A.S.?
12. ¿Cuántos proponentes participaron en el proceso y cuáles fueron los criterios de evaluación?
13. ¿Qué experiencia específica acreditó la empresa LinkTic S.A.S. en procesos electorales, pedagogía democrática o formación de testigos electorales?
14. ¿Existen vínculos contractuales previos entre el CNE y esta empresa u otras entidades del sector electoral?



APROBADO
26 Dic 2023



CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPUBLICA

Transparencia, control y supervisión

15. ¿Qué mecanismos de supervisión, interventoría y control tiene el CNE para garantizar la correcta ejecución de este contrato?
16. ¿Cómo se mide el impacto real y la eficacia de la capacitación impartida a los testigos electorales?
17. ¿Qué indicadores permiten verificar que el valor contratado corresponde efectivamente al servicio prestado y no a sobrecostos?

Impacto fiscal y sostenibilidad

18. ¿Cuenta este contrato con certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y registro presupuestal en debida forma?
19. ¿Se solicitó concepto al Ministerio de Hacienda sobre el impacto fiscal de esta contratación?
20. ¿Este contrato compromete recursos de vigencias futuras o afecta la sostenibilidad financiera del sistema electoral?

Articulación con la Registraduría y otros actores

21. ¿Qué tipo de articulación existe entre el CNE y la Registraduría Nacional del Estado Civil respecto a la acreditación y operación de los testigos electorales?
22. ¿La Registraduría utiliza o valida los sistemas, plataformas o certificaciones derivadas de este contrato?
23. ¿Existen convenios interadministrativos o acuerdos de cooperación relacionados con este proceso?



APROBADO
26 Dic 2025



Garantías democráticas y riesgos

24. ¿Cómo garantiza el CNE que este contrato no genere riesgos para la transparencia, imparcialidad y confianza ciudadana en los procesos electorales?
25. ¿Qué medidas se adoptaron para evitar favorecimientos indebidos, concentración de poder contractual o dependencia tecnológica?
26. ¿Considera el CNE proporcional y razonable el monto del contrato frente a las necesidades reales del sistema electoral colombiano?

AIDA AVELLA ESQUIVEL
Senadora de la República de Colombia
Pacto Histórico – Unión Patriótica.

Proyectó: HLG/M

